



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA 113

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	7 de junio de 2023										HORA	10:40 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.			Juzg.		Esp		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	9	0	0	1	3	5	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE				ANA MARIA GUTIERREZ CUARTA											ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE				DRA. MARISEL MONSALVE PEREZ											ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS				DRA. ADRIANA BEATRIZ AGUIRRE HURTADO FONDO DE LABORATORIOS BAXTER											ASISTE							
DEMANDADOS				RL. CAROLINA SAEZ BASTIDAS DEL FONDO DE LABORATORIOS BAXTER											NO ASISTE							

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA #113

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE SABTAIGI CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIO BAXTER - FODEBAX.

SEGUNDO: DECLARAR QUE EL DESPIDO ACAECIDO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2019, ES INEFICAZ POR MEDIAR CIRCUNSTANCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA DE ACOSO LABORAL DE LA TRABAJADROA A CARGO DE SU JEFE INMENDIATO.

TERCERO: CONDENAR A LA DEMANDADA, A REINTEGRAR A LA DEMANDANTE, AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO ANALISTA DE COMUNICACIONES AL MOMENTO DEL DESPIDO, O A UNO SIMILAR CATEGORÍA SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD Y CON SIMILAR ASIGNACIÓN SALARIAL.

CUARTO: PAGAR EN FAVOR DE LA DEMANDANTE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, LAS SUMAS DE DINERO QUE SE CAUSEN DESDE EL 28 DE FEBRERO DEL 2019 Y HASTA QUE SE HAGA EFECTIVO EL REINTEGRO, POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRIMA DE

SERVICIOS, CESANTÍAS, INTERESES A LAS CESANTÍAS, VACACIONES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, HASTA QUE SE HAGA EFECTIVO EL REINTEGRO.

QUINTO: **ABSOLVER** A LA PARTE DEMANDADA DE LAS DEMÁS PRETENSIONES RECLAMADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

SEXTO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA VENCIDA EN JUICIO, Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$1.500.000 A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

SEPTIMO: AUTORIZA AL DEMANDADO A COMPENSAR LA SUMAS QUE CANCELADO POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA CON LA SUMAS QUE DEBA DE PAGAR A LA TRABAJADORA CON OCASION DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFICACION: EL DEMANDANTE Y DEMANDADO, INTERPUSIERON RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE LA APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO DE LA DEMANDANTE Y DEMANDADO, TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2019-00135 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2aad05629b7f814e91c97b24af2e6ef9fac8643f340bf95004df0b7012ae39**

Documento generado en 07/06/2023 12:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>